



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 16 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Casimiro Jiménez Guillén 5003

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 5003

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla. 5003

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana 5003

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación a contribuyentes 5004
Edicto. Notificación. 5005

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro Expediente 03/05/96/245 5005

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 154/96 5005

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de las instalaciones del "Ramal a General Electric Plastic y sus instalaciones auxiliares", que discurre por el término municipal de Cartagena. 5006

Anuncio de otorgamiento de la concesión derivada número 21 584 nombrada Pastora en término municipal de Cehegín de Murcia 5006

Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos 747/96	5007	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 414/97	5022
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 67/97	5008	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 415/97.	5022
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 11/97	5008	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 413/97	5023
Primera Instancia número Dos de Cartagena Autos 513/93	5009	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 416/97.	5023
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz Autos 144/96	5010	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 302/97.	5023
De lo Social número Tres de Murcia Proceso 853 al 866/94	5010	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 377/97	5023
Primera Instancia número Tres de Cartagena Procedimiento 223/96.	5011	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 383/97.	5024
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Ejecutivo 10/97	5011	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 381/97	5024
Primera Instancia número Seis de Murcia Expediente 127/97	5012	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 385/97	5024
De lo Social número Tres de Murcia Autos 940/97	5013	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 384/97	5024
Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Social Recurso de suplicación número 4 473/96-BP	5013	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 386/97	5025
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 434/97	5016	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 388/97	5025
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 431/97	5016	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 391/97	5025
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 427/97	5016	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 392/97.	5025
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 429/97	5016	Primera Instancia número Dos de Totana Autos 127/95.	5026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 432/97	5017	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 210/97	5026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 433/97	5017	Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 895/96	5026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 422/97.	5017	De lo Social número Uno de Cartagena Autos D-552/96.	5027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 421/97	5017	De lo Social número Uno de Cartagena Autos D-550/96	5027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 420/97	5018	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz Autos 37/92	5028
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 419/97	5018	De lo Social número Seis de Murcia Ejecución 19/97	5029
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 423/97	5018	Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 848/96	5030
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 435/97.	5018	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 255/95	5030
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 426/97	5019	De lo Social número Uno de Murcia Proceso 865/96.	5031
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 425/97	5019	De lo Social número Cinco de Murcia Autos 1 849/95	5031
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 147/97	5019	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 365/94	5032
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 402/97.	5019	Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 870/96	5032
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 400/97	5020	De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-306/97	5033
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 401/97	5020	De lo Social número Cuatro de Vigo Procedimiento 740/96	5033
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 403/97	5020	Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 71/97	5033
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 411/97	5020	Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 656/96.	5033
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 412/97	5021	Primera Instancia de Yecla. Expediente 472/96	5034
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 399/97.	5021	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 236/96.	5034
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 404/97.	5021	De lo Social número Cinco de Murcia Autos 323/97	5034
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 405/97.	5021	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 475/95	5035
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 407/97	5022	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 827/96	5035
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 408/97.	5022	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena Autos 531/92.	5036

IV. Administración Local

MURCIA Gerencia de Urbanismo Convocatoria de concurso de distribución de las cantidades de cuarenta millones de pesetas (40 000 000 de pesetas) para fomentar la restauración de fachadas de edificios y diez millones setecientos cincuenta mil pesetas (10 750 000 pesetas) para la restauración de fachadas de iglesias, consignadas ambas en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo	5037
MOLINA DE SEGURA Anuncio de concurso. Mantenimiento, conservación y vigilancia del Parque de la Compañía	5037
ABANILLA Presupuesto General para el ejercicio de 1997	5038
CARTAGENA Corrección de errores en el Edicto por el que se expone al público la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas	5038
YECLA Aprobada inicialmente la "Modificación número 13 del P G M O "	5038
MURCIA Servicio de Recaudación Anuncio de subasta de bienes inmuebles	5039
LORCA Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de "Curso denominado auxiliar sanitario en ginecología y puericultura Iniciativa comunitaria Empleo y desarrollo de los recursos humanos Empleo Now"	5040

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos y Juzgados	9 845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6142 ORDEN de 16 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Casimiro Jiménez Guillén.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia n.º 172/97 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 12 de marzo de 1997, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Casimiro Jiménez Guillén, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Casimiro Jiménez Guillén contra la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre revocación de nombramiento como personal interino, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 12 de marzo de 1997, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Casimiro Jiménez Guillén contra Orden de 30 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia que revocaba el nombramiento del actor como personal interino con efectos de 31 de marzo de 1995; acto que queda anulado y sin efectos por no ser ajustado a Derecho; se desestiman las demás peticiones formuladas en el suplico de la demanda por el actor; sin costas".

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5781 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 52/96. Construcción de vivienda aislada en Rincón de los Coles, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña María Alcázar Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

5836 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 391/96. Construcción de vivienda rural en paraje "La Pinoso". Jumilla. Promovido por don Crescencio Jiménez María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

5975 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 20/97. Construcción de vivienda familiar en Los Secanos. Totana. Promovido por don Damián Guerao-López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consjería de Economía y Hacienda

5969 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, n. 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de la publicación de este anuncio:

- a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

Liquidación Ref.	Expediente	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Núm.	Es	Pl	Pu	Pedanía	Municipio	Importe	Ptas.
05006509582	33494/1992	TOMAS MARTINEZ SALVADOR	22363941Y	CL JOSE MORENO EDIF GALA	1	1	3	C	MURCIA	MURCIA	192	245
05007654191	21377/1992	IGLESIAS SANCHEZ MARIANO	06493496K	PD STGO RIBERA-RONDA LEVANTE	164				SAN JAVIER	SAN JAVIER	20	481
05009047821	55092/1991	EGEA PONS. FUENSANTA	22444110C	AV ARTURO DUPERIER ED TURINA	0	2	3	A	MURCIA	MURCIA	112	613
05009675979	13314/1992	LEAL ANDREU PEDRO	27455861W	AV INF JUAN MANUEL-EURHOGAR	0	5	1	C	MURCIA	MURCIA	114	701
05009906104	29691/1992	GOMEZ APARICIO MANUEL	22425259Y	AV CDAD ALMERIA-ED ROMIRON	38	1	6	A	MURCIA	MURCIA	25	183
05009923340	28047/1992	VERA ORTIZ PASCUAL	05063440J	PR MARQUES VELEZ ED MIRAFLOR	0	3	6	N		MURCIA	460	346
05010005263	32682/1992	BELLA EZQUERRA JOAQUIN	22148025Z	AV INF JUAN MANUEL	4				MURCIA	MURCIA	26	185
05010464121	14778/1995	SANZ MORALES ALFONSO	22413087R	CL CARTAGENA	15		2	F	MURCIA	MURCIA	23	777
05010466967	14702/1995	SANZ MORALES ALFONSO	22413087R	CL CARTAGENA	15		2	F	MURCIA	MURCIA	23	777
05010539650	19154/1995	TOVAR TOMAS CARMEN MARIA	34812140F	PD PALMAR-CIPRESES	3		3	3	MURCIA	MURCIA	5	990
05000330572	46586/1994	TURMENOR, S A	A28111870	CL ALCALA	87					MADRID	30	713 922
05000410751	27676/1992	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	27459932W	CL LOPEZ PUIGCERVER ED FLORI	0	II	1	A	MURCIA	MURCIA	36	780
05000746806	40225/1992	DIAZ GARRIDO RICARDO	02238534J	CL ORILLA VIA STGO MAYOR	0					MURCIA	479	588
05000807843	23574/1992	LA ALCAYNA SA	A30021380	UR LA ALCAYNA -C/PENSIONISTA	11				MOLINA	MOLINA		
05000951394	26115/1992	CONTRERAS ALMAIDA JOAQUIN	29064756R	CL GOYA	1		2		DE SEGURA	DE SEGURA	25	136
05000958710	24168/1992	CAMPILLO CALDERON RAMON	22455084T	PB PALMAR-CM VIEJO S GINES	2				TORRES DE	TORRES DE		
06000959137	24168/1992	CAMPILLO CALDERON RAMON	22455084T	PB PALMAR-CM VIEJO S GINES	2				COTILLAS	COTILLAS	16	793
05000993350	27403/1992	PROMARLY S.L	B30323984	CL ALFARO	5	EN	TL	3	MURCIA	MURCIA	25	200
05001147540	27137/1992	HIDALGO CASTILLO M ^a AMOR	27444540C	CL MARTINEZ COSTA	100				MURCIA	MURCIA	1	021 662
05001278437	22216/1992	CAMPOS NAVARRO NICOLAS	26705371W	AV GENERALISIMO	82				MONTEA-GUDO	MURCIA	197	801
05001341460	24111/1992	DE LA CRUZ DAURA ANTONIO	00754165H	CL SERRANO	127				SAN PEDRO DEL	PINATAR		
05001347548	21965/1992	VIVES BARBA DIEGO ENRIQUE	22480472L	CL CARTAGENA EDF RAILITE	72		5	A		MADRID	408.716	
05001359534	24878/1992	CEREZO CAYUELA ANTONIO	22321131S	PB ALBATALIA	8						162	906
05001428225	24619/1992	NEVANDI S L	B24249534	CL JOSE ANTONIO PONZOA	8		2	A	MONTEA-GUDO	MURCIA	29.879	
05001430471	18000/1992	CASTILLO JIMENEZ JUAN ANTONIO	34802922N	PD PALMAR-CIPRESES	3		1		MONTEA-GUDO	MURCIA	13	975
05001608903	28761/1992	LOPEZ MORENO JOSE	27482643N	PB RINCON SECA-MONTOYAS	112				MONTEA-GUDO	MURCIA	519	702
05001688843	24420/1992	LAS CHARCAS S A	A30132021	CL JUAN DE JUANES	4				MONTEA-GUDO	MURCIA	172	633
05001767364	19229/1992	GONZALEZ ROMERA SALVADOR	74328880X	CL LOPEZ PUIGCERVER	65		2	F	SAN PEDRO DEL	PINATAR	441	628
05001828981	25759/1992	ZUÑEL LOPEZ MARIANO	22152945N	PS CORVERA	19	2 st	4	15			139	412
05002119216	18003/1992	SANCHEZ GARCIA FAUSTINO	23069331D	PB PTE TOCINOS-FQO ESLAVA	2	2			MONTEA-GUDO	MURCIA	111	855
05002119896	22045/1992	ALTORREAL SA	A08474090	AV GRAL GUTIERREZ MELLADO	9				MONTEA-GUDO	MURCIA	450	416
									MONTEA-GUDO	MURCIA	12	728
										MURCIA	1	632 245

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

Liquidación Ref.	Expediente	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Núm.	Es	Pl	Pu	Pedanía	Municipio	Importe	Ptas.
05010465549	1162/1992	GONZALEZ ARQUES MARIA DEL CARM		22432471L PB ORILLA VIA - CL HERRERA	29					MURCIA	47	027
05010504340	2905/1992	VELAZQUEZ ARANCE MARIA PÚRFIC		27200827SCL PEDRO ANTONIO DE ALARCON41						GRANADA	266	034

Murcia, a 22 de abril de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica a los acreedores que se relacionan, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrán el expediente a la vista para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Apellidos y nombre/ NIF/Dirección; Referencia/ Partida; Concepto; Importe.

Aplicaciones Técnicas Cartagena, S.A. CIF: A30613699. Rosa (Conciliación), n.º 39B, 30016-Cartagena; 84437.4/1991/11.21.442A.213; Fra. n.º 127 de 25/11/91; 112.000.

Jorge Juan Gómez Crespo. NIF: 21641741Y. Ur. Sainvi, Boque, 10, portal 1.º pta. D, 03014-Alicante; 97728.1/91/15.03457A.648; Direcc. Técnica Obras pista Ptva. en CN Bienvenido Conejero en Los Alcázares; 254.439.

Murcia, a 16 de abril de 1997.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5968 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 03/05/96/245.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Sumistro.
- b) Descripción del objeto: Suministro n.º 1/97 de pintura y microesferas.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de abril de 1997.
- b) Contratista: Señalizaciones Hispanovial, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.500.000 pesetas y con unos precios unitarios de Kg. de pintura a 172 pesetas, y Kg. de microesferas a 72 pesetas.

Murcia, a 14 de abril de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

5973 Expediente sancionador número 154/96.

Por el presente, se hace saber a Palmira Moleón Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Esteban Díaz, 65, 30510-Yecla, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 154/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que el lavamanos de la cocina carece de grifo de accionamiento no manual. El recipiente de basura carece de tapadera. En el suelo de la cámara de congelación hay acumulación de hielo sucio, e incluso vidrios de cristal. Los útiles de limpieza se encuentran esparcidos por toda la cocina, así como ropas y útiles de aseo personal. El personal que trabaja en la cocina fuma en la misma. Carece de aseos de uso exclusivo del personal. Los del público no están suficientemente dotados. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

2. Doña María del Carmen Pérez Risueño. carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 6.1, 7.5 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número

2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 154/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 17 de abril de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5974 ANUNCIO por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de las instalaciones del "Ramal a General Electric Plastics y sus instalaciones auxiliares", que discurre por el término municipal de Cartagena.

Con fecha 20 de enero de 1997 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de las instalaciones del proyecto "Ramal a General Electric Plastics y sus instalaciones auxiliares", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de mayo de 1997 en Cartagena.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representantes por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tabló de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Enagás, Sociedad Anónima", asumirá la condición de beneficiaria.

ANEXO

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Cartagena.

Citación:

Finca n.º MU-CA-1091.

Titular: Desconocido.

Servidumbre permanente (m.l): 0.

Ocupación temporal (m²): 26.

Polígono: 140.

Parcela: 59.

Día: 21.

Hora: 12,30.

Murcia, 24 de abril de 1997.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5922 ANUNCIO de otorgamiento de la concesión derivada n.º 21.584 nombrada Pastora en término municipal de Cehegín de Murcia.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha otorgado el citado Derecho Minero, lo que se publica según el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 24 de enero de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. Administración de Justicia

Número 5811

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 747/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Mariano Moreno Pardo, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 6.534.030 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 3 de octubre de 1997, en primera subasta; el día 3 de noviembre de 1997, en segunda subasta, y el día 3 de diciembre de 1997, en tercera subasta, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número dos duplicado.—Piso primero de la casa en Murcia, parroquia de San Miguel, calle de Santa Teresa, en la que le corresponde el número cuatro con vuelta a la calle de San Miguel, en planta primera de las superiores con acceso independiente por la escalera del edificio. Se destina a local de negocio, compuesto de una sola nave, susceptible de posterior división. Ocupa una superficie de noventa y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de distribución y resto del local de donde éste se segregó; derecha entrando, hueco de la escalera y calle San Miguel; izquierda, casa de Pablo Martínez, y fondo, calle Santa Teresa.

Cuota: Siete enteros, cincuenta y cuatro centésimas de otro por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia al libro 210, sección 1, folio 67 vuelto, línea 13.143. Cuatro de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones ochocientas noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas (8.896.750 pesetas).

Dado en Murcia a 7 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 67/97, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Galera Huertas y Pascuala Gracia Pellicer, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio de 1997; para la celebración de la segunda subasta, el día 22 de septiembre de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 22 de octubre de 1997, todas a las doce horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Una casa compuesta de planta baja, destinada a almacén y planta de piso destinado a vivienda, el almacén con una superficie de ciento sesenta y nueve metros cua-

drados y la vivienda, ciento veinte metros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, vestíbulo, cocina y aseo. Está situada en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso, y está marcada con el número 39 de la calle Mayor, finca número 2.895-N, libro 243, sección 8.ª, folio 8. Valor de subasta: 17.403.200 pesetas.

Murcia a 10 de abril de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 5812

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 11/97, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Ramón Mejías Alarcón y doña Fuensanta Olmos Montes, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de septiembre; para la celebración de la segunda subasta, el día 20 de octubre, y para la celebración de la tercera, el día 20 de noviembre, todas a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Piso número once.—Piso cuarto, derecha sito en la sexta planta, constando la de tierra de la casa número seis de la Alameda de Colón, de Murcia, destinado a vivienda, ocupa una superficie total de ciento un metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando al piso, casa de doña Teresa Atiénzar García y patio de luces, propio del inmueble; izquierda, calle de Alnohajar; espalda, casa de Teresa Atiénzar García, y frente, zaguán y caja de la escalera y ascensor y piso izquierda de esta misma planta. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina y aseo. Tiene servicios de agua corriente, evacuación de residuales, luz eléctrica y ascensor.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 1.ª, libro 64, folio 57, finca 451-N, inscripción 8.ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones cuatrocientas mil novecientas treinta y seis (9.400.936) pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 5813

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 513/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Colonia Urbis Nova Carthago, José Vidal Mateo, Fulgencia Ros Inglés, Salvador Nario Gutiérrez, Trinidad Soto Fuentes, Ángel Pascual Franco Saldaña y María Antonia Doménech Ferrer, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Urbana. Número seis. Vivienda tipo A, recayente en la primera planta, exterior izquierda, señalada la puerta con el número dos, con acceso por el portal número 69 de

la calle Prolongación Archiduque-Carlos, a la parte izquierda mirando de frente la fachada, consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida de 104,99 metros cuadrados y la útil de 83,67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.498, libro 187 de la sección 4.ª, de Afueras, folio 15, finca número 17.771, inscripción 3.ª. Tasada en 7.560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º A, cuarta planta de Cartagena, el próximo día 8 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 7.560.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de noviembre de 1997, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1997, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 144/96, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social, representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra Jesús Guillén Sánchez, Mariana Talavera Molina y Gaia Producciones, S.L., todos situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 8 de abril del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores Gaia Producciones, S.L., Jesús Guillén Sánchez y Mariana Talavera Molina, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social, de la cantidad de un millón siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas (1.007.184 pesetas), importe del capital de un contrato de préstamo, más los intereses pactados del principal, gastos y costas causadas y que se cuasen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Juez, doña María Dolores Gómez Navarro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al legal representante Gaia Producciones, S.L., en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 9, 3.º F, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 9 de abril de 1997.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 5871

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 853 al 866/94, seguido a instancia de don Manuel Martínez Belmonte y 13 más, contra Murcer, S.L., Cierres Metálicos de Murcia, S.L. y FOGASA, sobre in-

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 14 de febrero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por don Manuel Martínez Belmonte y 13 más, frente a las empresas Cierres Metálicos de Murcia, S.L., Murcer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a FOGASA, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Manuel Martínez Belmonte, 240.352 pesetas; a don Carlos Martínez Belmonte, 319.928 pesetas; a don Alejandro Caravaca Arques, 321.552 pesetas; a doña Elena López Sánchez, 185.136 pesetas; a don Sebastián Martínez Bernal, 295.650 pesetas; a don José López Jiménez, 280.140 pesetas; a don José Casanova Paredes, 272.680 pesetas; a don José Escribano Pérez, 160.080 pesetas; a doña Ángeles Hervás González, 55.334 pesetas; a don Pedro Hervás González, 316.000 pesetas; a don Juan Cerdán Cerdán, 316.000 pesetas; a don Antonio Cerdán Cerdán, 320.522 pesetas; a don Indalecio Cerdán Cerdán, 112.608 pesetas; a don Francisco Rosagro Martínez, 40.040 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0853-94-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cierres Metálicos de Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 18 de abril de 1997.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 223/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Sociedad Cooperativa Limitada de Carpintería y Ebanistería de Cartagena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048-000-18-223-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Nave-taller, sita en término municipal de Cartagena, en el Polígono Industrial denominado "Cabezo-Beaza", asentado sobre un solar de 1.269 metros cuadrados. Consta de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias: La planta baja ocupa una superficie de 800 metros cuadrados, por lo que la superficie total computando las dos plantas es de 900 metros cuadrados. El resto de la superficie del solar no ocupado por la edificación está destinado a zonas de ensanche de dicho almacén. Linda: Norte, parcela h-19; Sur, calle de Polígono; Este, calle del Polígono, y Oeste, parcelas H-1 y H-2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al tomo 2.308, libro 285, de la sección 2.ª, folio 96, finca 21.976, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: Treinta y cuatro millones seiscientas sesenta y ocho mil pesetas (34.668.000 pesetas).

Dado en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5816

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LÓRCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 10/1997 se tramita ejecutivo letras de cambio, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000032, domiciliado en Paseo de la Castellana, número 7 (Madrid), representado por la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez, contra Mercantil El Sombrerico, S.L., domiciliado en Paseo de Parra, número 40 (Águilas) y Juan Luis López Navarro, domiciliado en calle Puerta Nueva, número 27, 3.º N (Murcia), por el presente, se le cita de remate a Mercantil El Sombrerico, S.L., a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la oposición, si le conviniere, haciéndosele saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Y para que sirva de citación, en legal forma a Mercantil El Sombrerico, S.L., cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia), a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 127/97, promovido por doña Blasa, don José y don Juan Manzano Teruel, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia de la siguiente finca: (la que se describe en copia adjunta sellada), por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

"2.—Solar en término de Murcia, partido y poblado de Puebla de Soto, ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Sur o frente, en línea de nueve metros, quince centímetros, carretera de Puebla de Soto a La Raya; derecha entrando, en línea de veinticuatro metros, setenta centímetros, señores Manzano Cobarro, antes Juan Manzano Pellicer; izquierda, parcela de Antonio Hernández Cerezo, y fondo, Alfonso Orenes Nicolás. Su valor: Doscientas mil pesetas. Inscripción: Pendiente de ella. Título: La adquirió don Francisco Manzano Teruel, constante su matrimonio, por compra a don José Manzano Teruel, en escritura de 30 de marzo de 1968, ante el Notario de Murcia, don Francisco Roco García."

Que en la referida escritura —con el objeto de adaptar la realidad registral a la física—, se otorgó también declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal del edificio construido sobre el referido solar con el siguiente detalle.

"IV.—Obra nueva: Que sobre el solar de la finca número 2 los cónyuges causantes, sin adeudar nada por dirección técnica mano de obra ni materiales, construyeron lo siguiente: Un edificio en término de Murcia, partido y poblado de Puebla de Soto, calle carretera de Puebla de Soto a La Raya, sin número, cuyo solar ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a local comercial y dos plantas altas a viviendas, a razón de una vivienda por planta, existiendo en planta baja, el portal, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas, que en baja ocupaba diez metros cuadrados. El edificio está cubierto de terraza y linda: frente, carretera de Puebla de Soto a La Raya; derecha entrando, señores Manzano Cobarro; izquierda, Antonio Hernández Cerezo, y fondo, Alfonso Orenes Nicolás. Se valora la obra nueva realizada en un millón novecientas mil pesetas.

V.—División en régimen de propiedad horizontal.— A efectos de adjudicación, del edificio descrito, se constituyen las siguientes fincas independientes:

Número Uno. Local comercial situado en planta baja, con acceso independiente desde la calle de su situación, constituido por una sola nave sin distribución interior, que tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros, quince decímetros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él: Frente, la calle de su situación; derecha entrando, los señores Manzano Cobarro y en parte el zaguán y escalera de acceso a las plantas altas; izquierda, Antonio Hernández Cerezo, y fondo, Alfonso Orenes Nicolás.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de cuarenta centésimas. Su valor: setecientas mil pesetas.

Número Dos. Vivienda situada en planta primera alta, con acceso por el portal, zaguán y escalera común, situado a la derecha según se mira al edificio; tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda, según se entra en ella: Frente, el rellano y hueco de la escalera y finca de los señores Manzano Cobarro; derecha, patio descubierto de la planta baja y finca de Alfonso Orenes Nicolás; izquierda, hueco de la escalera y calle carretera de Puebla de Soto a La Raya, y fondo, patio descubierto de la planta baja y propiedad de Antonio Hernández Cerezo.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de treinta centésimas. Su valor: setecientas mil pesetas.

Número Tres. Vivienda situada en planta segunda alta, con acceso por el portal, zaguán y escalera común, situado a la derecha según se mira al edificio; tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda, según se entra en ella: Frente, el rellano de la escalera y calle carretera de Puebla de Soto a La Raya; derecha, señores Manzano Cobarro y en parte, el hueco de la escalera; izquierda, Antonio Hernández Cerezo y patio descubierto de la planta baja; y fondo, dicho patio descubierto y finca de Alfonso Orenes Nicolás.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de treinta centésimas. Su valor: setecientas mil pesetas.

Elementos comunes: Son los determinados en el artículo 396 del Código Civil que le sean de aplicación, tales como cimientos, portal, zaguán, escalera, cubierta del edificio, canalizaciones e instalaciones generales y, en general, los que no sean de uso privativo de cada uno de los elementos independientes del edificio.

Régimen: El actual o futuros propietarios del local o finca número Uno, podrá dividir éste y su cuota, volverlos a dividir, segregar e incluso agrupar, sin precisar para ello la presencia de los demás copropietarios del edificio.

En lo no previsto en los estatutos o pactos que se establezcan, así como en las reglas de régimen interno que se determinen, se regirá la propiedad constituida por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960."

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 940/97, hoy en trámite de ejecución con el número 13/97, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de doña María del Carmen Porras Ruiz, contra Berta Calzados, S.L., en los que con fecha 24-1-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procedase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de trescientas cuarenta y tres mil cuarenta (343.040) pesetas y de treinta y cuatro mil (34.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Berta Calzados, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Igualmente se dictó providencia de fecha 26-3-97, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta y visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones, Berta Calzados, S.L., tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: B-9112-BH, MU-0594-AX, MU-6897-S y MU-7985-AU, se acuerda el embargo de los mismos, librándose oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación del mismo, siempre que no haya reserva de dominio inscrita sobre los referidos vehículos. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Berta Calzados, S.L., cuyo último domicilio fue en calle Feria, 8, de Alhama de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las

resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 5822

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID

Sala de lo Social

EDICTO

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 4.473/96-BP seguido ante esta Sala (Sección 5.ª), dimanante de los autos número 274/95, del Juzgado de lo Social número Veintiséis de los de Madrid, a instancia de doña Adela López Fernández contra Telefónica de España, S.A. y otros 150 sobre Derecho, con fecha 20 de marzo de 1997, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilustrísimo señor don José Malpartida Morano, Presidente; Ilustrísimo señor don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Ilustrísimo señor don José Joaquín Jiménez Sánchez. En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilustrísimos señores citados anteriormente. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia

En el recurso de suplicación número 4 473/96-5.ª, interpuesto por doña Adela López Fernández asistida por el Letrado don Blas Gastaminza Ibarburu contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid, dictada en autos número 274/94, seguidos a instancias del recurrente contra Telefónica de España, S.A., representada por la Letrado doña María Teresa García Tortosa y contra otros, en reclamación sobre derechos. Ha actuado como ponente el Ilustrísimo señor don José Joaquín Jiménez Sánchez.

Antecedentes de hecho

Primero: En el Juzgado de lo Social de referencia tuvo entrada demanda suscrita por la parte actora en la que solicitaba se dictase sentencia en los términos que figuran en el suplico de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio se dictó sentencia en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, desestimando la demanda.

Segundo: En dicha sentencia y como hechos probados se declararon los siguientes:

"Primero.—La actora doña Adela López Fernández, ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa demandada desde el 5-7-1990 hasta el 5-1-1992, ostentando la categoría profesional de Auxiliar Administrativo de 2.ª, percibiendo la retribución convencionalmente establecida, cuya cuantía no se cuestiona, todo ello en virtud de un contrato para Fomento de Empleo suscrito al amparo del Real Decreto 1.989/84, de 18 meses totales de duración, contrato que se extinguió en la fecha antedicha (5-1-92);

Segundo.—Vigente la relación laboral, la empresa demandada hizo pública la convocatoria número 3/92, de 15 de noviembre de 1991, para cubrir 120 plazas de la categoría de Representante del Servicio de Abonados, convocatoria cuyas bases obran unidas al anexo I del documento número 10 del ramo de la prueba empresarial y que por ello, damos aquí íntegramente por reproducida.

Tercero.—La actora —que se presentó a la citada convocatoria dentro de los plazos que la misma fijaba sin impugnar ninguna de sus bases— realizó el ejercicio escrito (que constaba de 2 pruebas, una "objetiva" consistente en un cuestionario de 60 preguntas de respuesta cerrada, sobre el contenido del programa, y otra "teórico-práctica" consistente en preguntas teóricas, supuestos prácticos y problemas de respuesta breve o cerrada relacionados con la materia del programa), obteniendo una puntuación inferior a 5 (en la prueba objetiva obtuvo 6,759 de puntuación y en la prueba teórico-práctica obtuvo 4,21 puntos) que había sido la puntuación mínima establecida previamente por el Tribunal para cada una de las pruebas.

Cuarto.—Publicada la relación de aspirantes que habían superado el ejercicio-escrito, sin que entre ellos figurara la actora, ésta se dirigió al Presidente del Tribunal mediante requerimiento notarial del 5-10-92 mostrando su disconformidad con los resultados y solicitando que sean revisados los ejercicios, así como que pudiera acceder a ver su examen con la puntuación obtenida. El 24-11-92 volvió a requerir al Presidente del Tribunal por el mismo conducto reiterando lo anterior y solicitando además ser informada del número de plazas a cubrir, así como la nota mínima requerida para optar a la plaza.

Quinto.—El día 9-5-1994, sin que a dicha fecha conste notificación a la actora de denegación expresa alguna, se presentó la papeleta ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación impugnando la prueba selectiva de promoción profesional, teniendo lugar el preceptivo acto de conciliación con el resultado de "sin efecto" por la incomparecencia de la empresa, cuya citación constaba devuelta".

Tercero: Contra dicha sentencia se interpuso recurso de suplicación por la parte demandante, siendo impugnado de contrario. Elevados los autos a esta Sala de lo Social se dispuso el pase de los mismos a Ponente para su examen y resolución.

Fundamentos de derecho

Primero: Tanto de lo dispuesto en los artículos 190 y 193 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, como de lo que prevenían los artículos 152 y 156 de la Ley Procesal de lo Laboral de 13 de junio de 1980, traíbles a colación por la vía interpretativa a que se refiere el artículo 3.1 del Código Civil de 24 de julio de 1989, en la redacción dada al mismo por el Decreto de 31 de mayo de 1974, como en fin, de lo ordenado en la base trigésimo tercera de la Ley de Bases de 12 de abril de 1989, como de lo que, con el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, en sus artículos 191 y 194, igualmente aquí traído por la misma vía interpretativa del artículo 3.1 del citado Código de 1989, se infiere, sin ningún género de dudas, la calificación de recurso formal y extraordinario que merece el de suplicación, calificación jurídica la citada que permite, desde un principio, distinguirlo del recurso de apelación.

Así, es de ver que la legislación ordinaria de la suplicación limita las facultades remisorias del Tribunal "ad quem" a aquellas cuestiones que de manera expresa se denuncian en tal recurso por la parte que se formaliza, sin que la Sala pueda, salvo supuestos que afecten al orden público procesal, no apreciables en el presente caso de autos, confeccionar o complementar de oficio dicho escrito, el cual es de la exclusiva y soberana redacción argumental de quien recurre, y de no cumplirse tan estricta prevención quebrantaría la exigible igualdad procesal entre los litigantes, pues mal podría defenderse la recurrida de unos motivos que por su inconcreción, oscuridad y omisión no le permitieran el cabal conocimiento de dicho recurso, de sus tesis argumentales y, en definitiva, de la pretensión de la parte recurrente, indefensión ésta, como cualquiera otra, de todo punto inaceptable.

Lo hasta aquí razonado supone que si lo que el recurso pretende es la revisión del relato judicial de los hechos declarados probados, ha de concretar cuál o cuáles de ellos se atacan, en qué sentidos y con qué intención (si modificativa, aditiva o supresiva), formulando la redacción concreta que se proponga y determinando con claridad las probanzas, que necesariamente sólo pueden ser documentales y/o periciales, en que se funda tal pretensión fáctica, no pudiéndose admitir, en consecuencia, una condena genérica del relato de hechos de la sentencia, ni una mención abstracta de los elementos probatorios aportados en el proceso.

Debe existir, de otro lado, una interconexión entre los motivos a que se refiere el artículo 190.b) de la Ley de Procedimiento Laboral de 1990 (los de "hechos") y los que se articulan al amparo del mismo precepto en su letra c) (los de "derecho"), actuales artículos 191.2 y 191.3 respectivamente de la Ley de 7 de abril de 1995, pues si ello no se realizara de la manera indicada se produciría una ruptura fatal en la línea argumental del recurso, al dejar, en definitiva, huérfanos de apoyo jurídico los motivos "fácticos", ha de tenerse en cuenta que estos últimos no son una meta en sí mismos, sino un camino de previo recorrido al fin de argumentar, después, en Derecho: en

síntesis, un ataque a un hecho probado sólo puede tener transparencia en sí mismo en tanto, apoyado en una posterior argumentación jurídica dada por el recurrente, sirva para modificar el fallo de instancia.

En el ámbito jurídico o "de Derecho", el recurso debe citar con precisión y claridad el precepto (constitucional, legal, reglamentario, convencional, cláusula contractual) que estima infringido, argumentando suficientemente las razones que crea le asisten para así afirmarlo, ya que la Sala no puede conocer, por lo ya dicho con anterioridad sobre la ruptura del principio de igualdad entre los litigantes, de las violaciones jurídicas no acusadas por y en el recurso, aunque existan, con la única salvedad de que, por trascender al orden público y conculcarlo, el Tribunal pudiera, debiera actuar de oficio, lo que tampoco ocurre en los presentes autos, no siendo válida, como también ocurriera con los motivos "fácticos", una indiscriminada alusión "al derecho aplicable" ni, aun siquiera, a una norma de amplio contenido articulado sin la específica cita de concreción de cuál o cuáles de sus partes se consideran vulnerables.

Ha de mantenerse, en fin, la debida separación entre los motivos que combaten los hechos declarados probados de la sentencia de instancia y los que se centran en censurarla jurídicamente, y ello no en virtud de cumplir una exigencia rigorista y de exacerbado formalismo, sino para evitar con tal separación todo confusionismo encubridor de la intención de quien recurre que pudiera ser proclive propiciar la indefensión de la parte recurrida, finalidad fundamental y esencial de dicha separación.

De no cumplirse esos requisitos mínimos de forma, el recurso de suplicación ha de desestimarse, con la consecuencia automática de ver confirmada la sentencia de instancia defectuosamente impugnada.

Pudiera pensarse que la decisión apuntada podría vulnerar el artículo 24.1 de nuestra Constitución de 27 de diciembre de 1978, en tanto recogedor del principio esencial de tutela judicial efectiva, más ello no es así, como ha tenido ocasión de decir el Tribunal Supremo en sus autos de 17 de enero de 1991 y 13 de noviembre de 1992 y en su sentencia de 9 de diciembre de 1992, así como el propio Tribunal Constitucional en sus sentencias 29/85, 87/86, 99/90 o en la más reciente y muy esclarecedora de 10 de febrero de 1992, en cuyo párrafo tercero, fundamento de derecho cuarto, se puede leer: "... sino que haya que hacerlo con las exigencias que impone el propio recurso interpuesto, máxime cuando se trata de un recurso extraordinario como lo es, en nuestro ordenamiento procesal, el recurso de casación", argumento totalmente aplicable al caso de autos con sólo cambiar la palabra "casación" por la aquí adecuada de "suplicación", ambos recursos de naturaleza extraordinaria sin duda.

Segundo: En los presentes autos la parte actora ha propuesto un recurso de suplicación, que ha de ser desestimado por las razones dadas, en el que se articulan los

siguientes motivos concretos: uno solo, en el que exclusivamente se hacen valoraciones fácticas sin correlatos jurídicos.

Tercero: En cuanto a las costas, de acuerdo con los artículos 25 y 232 de la mencionada Ley de 1990, actuales 25 y 233 del Texto citado, de 7 de abril de 1995, procede no hacer especial pronunciamiento.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Adela López Fernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 26 de Madrid, en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco a virtud de demanda formulada por el recurrente contra Telefónica de España, S.A. y otros, en reclamación sobre derechos y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218, 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en el c/c número 28260000000447396 que esta Sección Quinta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 913, sita en la Glorieta de Iglesias, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente para su incorporación al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a doña María Pilar Celdrán Abellan, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento, a partir de la presente, serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sra. Martínez Lozano, en nombre y representación de Rafael D. Beltrán Buitrago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra In-salud, versando el asunto sobre suspensión de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 434/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6031

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por María del Carmen Gracia Lax, en nombre y representación de María del Carmen García Lax, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura y Educación, versando el asunto sobre desplazamientos como profesora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 431/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Pedreño Balibrea, en nombre y representación de José Díaz Correas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-010-244.125.125-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 427/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6033

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora Sra. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Comunidad de Regantes Llano del Sastre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre reconocimiento de indemnización daños y perjuicios Ref.ª APS 6/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 429/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Escribano Hernández, en nombre y representación de Francisco Abellán Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 2.681/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6035

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. García Salar, en nombre y representación de Catalina Méndez Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040.157.753-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 433/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Antonio Benavent Benavent, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-175.134-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6037

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Pérez Caballero y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Polígono IV del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 421/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Espadas Hernández, en nombre y representación de Belchí Hnos., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 32/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 420/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6039

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. García Hurtado, en nombre y representación de José Moreno Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, versando el asunto sobre Exp. 0029 Campaña 95. Prima al vacuno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 419/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Catalina Martínez Guardiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Exp. 302 B 00396960300.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6041

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Carrillo Luna, en nombre y representación de Juan José Carrillo Luna y 16 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reclasificación Grupo D y C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 435/1997.

Dado en Murcia, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Albaladejo Andreu, en nombre y representación de López y Pallarés, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 19.449/94, infracción 3948/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6043

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Confiletas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 138/95-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 425/1997.

Dado en Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por D. Juan Enrique Muñoz Vicario, en nombre y representación de Juan Enrique Muñoz Vicario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª 433 C-2078/96-80.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6045

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Letrada Sra. Torrente Hernández, en nombre y representación de Juan Antonio Manzano Almagro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Expediente 30-040.165.970-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Jesús Quesada Alcázar, en nombre y representación de Jesús Quesada Alcázar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre cese de puesto de Letrado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 400/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6047

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Asensio Alacid, en nombre y representación de Francisco Blaya Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre expediente ejecutivo 6432/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 401/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Elsan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de La Unión, versando el asunto sobre certificación de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 403/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6049

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Corbalán Máiquez, en nombre y representación de Isasa Food, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería de la Seguridad Social, versando el asunto sobre subrogación empresarial expediente 36/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 411/1997.

Dado en Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señora Murcia Andújar, en nombre y representación de Pedro Rubio Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.160.106-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6051

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Echeverría Jiménez, en nombre y representación de Andrés de Gea Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.166.655-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cuadros Castaño, en nombre y representación de Manuela García Hernando, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 30/96/019001462/02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 404/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6053

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Caballero Barnabé, en nombre y representación de José Haro Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de La Unión, versando el asunto sobre instalación de emisora municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 405/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Conesa Vergara, en nombre y representación de Porfirio Vivaracho Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 056 G C 82.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 407/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6055

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Muelas Cerezuola, en nombre y representación de Cesáreo Costa Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Tributaria, versando el asunto sobre expediente 51600 E 960002265.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 408/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cerezuola Caravaca, en nombre y representación de José María Conesa Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre 30-040.157.131-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 414/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6057

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Picazo Pérez, en nombre y representación de Manuel Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 52/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 415/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Murcia Andúgar, en nombre y representación de Juan Casanova García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-020.191.985-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 413/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6059

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cánovas Cuenca, en nombre y representación de Antonio Andrés Sáez Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre subasta de 24-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 416/1997.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Vicente Ros Cánovas, en nombre y representación de doña María Soriano Ferra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente ruina 93/323.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 302/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6061

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Rico Palao, en nombre y representación de Concepción Martínez Polo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de Procuradoras de España, versando el asunto sobre expediente 72/96/as.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abellán García, en nombre y representación de Juan Ramón García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.166.077.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 383/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6063

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jimeno Cortés, en nombre y representación de Luis Jimeno Cortés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre reconocimiento de puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez-Casquet, en nombre y representación de Juan Pérez Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mula, versando el asunto sobre reclamación de daños número 5.070.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 385/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6065

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Ayuntamiento de San Javier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre ayuda para fomento de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Mendoza, en nombre y representación de Antonio García Mendoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.162.250-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 386/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6067

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Albacete Manresa, en nombre y representación de Jesús Navarro Yelo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 43/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 388/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Cordero, en nombre y representación de Pedro López Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-494.992-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6069

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Fernández, en nombre y representación de Golden Búlida, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 781/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392/1997.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 127/95, a instancia de Caja Rural Central, S.C.L. Ltda., representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes contra Antonio, Francisco Javier y José López Anierte, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Trozo de tierra secano, en término municipal de Librilla, la hacienda denominada "La Media Legua", de caber una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, equivalentes a dieciséis tahúllas, siete ochavas y dieciocho brazas y linda: Norte, parcela de la misma procedencia vendida a Fulgencio Ruipérez Gambín; Sur, camino del Río; Este, parcela de la misma procedencia vendida a don José Ballester Palma, y Oeste, la de don Joaquín Serrano Morales. Inscrita al tomo 1.543, libro 114, folio 75, finca número 7.215, inscripción 1.ª

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio de 1997 y diez y quince de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de julio de 1997 y diez y quince de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1997 y diez y quince de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de la subasta es el de 18.000.000 de pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calildad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Si por error, alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 5818

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liberación de gravámenes bajo el número 210/97, a instancia de don Mateo Hidalgo Yelo, representado por la Procuradora señora Valero Lazara contra don Alberto Lamamie de Clairac y Nicolau, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha de citar al titular de la carga en la finca registral 7.802, inscrita en el Registro de la Propiedad Tres de Murcia, sita en la calle Palmera, número 4, de Alcantarilla, indicado anteriormente como parte demandada, y a sus causahabientes, caso de haber fallecido éste, mediante edictos, para que en un plazo de diez días desde su publicación puedan comparecer en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de citación en forma a don Alberto Lamamie de Clairac y Nicolau y a sus causahabientes, que residió en esta provincia, expido el presente en Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 5852

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio de cognición numero 895/96, seguidos a instancia de José Pérez García representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Antonia Balsalobre Sánchez, en reclamación de cantidad y por ignorar el paradero de la demandada, seguidamente se emplaza a dicha demandada a que comparezca ante este Juzgado en el plazo de nueve días improrrogables, y en caso de no verificarlo en dicho plazo se le declarará en rebeldía.

Y sirva la presente como notificación en forma a la demandada más arriba expresada por lo que extendiendo la presente en Murcia, a 14 de abril de 1997.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos núm.: D-552/96.

Ejecución núm.: 36/97.

Actor: Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto.

Demandado: Salvador Martínez Martínez, S.L.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 36/97, a instancia de Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente, y requírase a Salvador Martínez Martínez, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 696.480 pesetas que reclama el ejecutante Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto, en concepto de principal, más la de 126.630 pesetas que por ahora se presupuesta para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S.S.* doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos núm.: D-550/96.

Ejecución núm.: 37/97.

Actor: Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto.

Demandado: Salvador Martínez Martínez, S.L.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 37/97, a instancia de Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente, y requírase a Salvador Martínez Martínez, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 188.168 pesetas que reclama el ejecutante Francisco Marcelino Prieto y Justo Marcelino Prieto, en concepto de principal, más la de 37.630 pesetas que por ahora se presupuesta para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S.S.* doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 37/92, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. doña Catalina Abril Ortega, contra Juverta, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de septiembre, siete de octubre y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda sujeta en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Una casa en la calle de Los Olmicos de la ciudad de Cehegín, marcada con el número tres, consta de cuatro pisos con treinta y seis departamentos, dos descubiertos y una bodega; mide de superficie cuatrocientos noventa metros, diez decímetros cuadrados, de los que se han segregado ciento cuarenta metros, que han pasado a formar finca independiente.

Inscrita en el libro 94 de Cehegín, folio 7 y 8, finca número 5.452, inscripción 8.ª, 9.ª y 10.ª.

Valor cuarta parte indivisa y tercera parte indivisa de otra cuarta parte indivisa: 1.312.500 pesetas.

— Urbana: En la ciudad de Cehegín, calle de Poniente, sin número, un local de planta baja destinado a cochera, que mide de superficie treinta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 230 de Cehegín, folio 58, finca número 17.368, inscripción 1.ª.

Valor de la tercera parte indivisa: 166.666 pesetas.

— Urbana: Edificio sin número en la calle Juan Rodríguez, de Cehegín; compuesto de dos plantas, destinadas a almacén, sin distribución; tiene de superficie ciento cuarenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 288 de Cehegín, folio 33, finca número 23.486, inscripción 1.ª.

Valor cuarta parte indivisa y tercera parte indivisa de otra cuarta parte indivisa: 1.378.125 pesetas.

— Urbana: una casa marcada con el número veintitrés de la calle del Obispo Caparrós de la villa de Cehegín, de superficie doscientos ochenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 74 de Cehegín, folio 122, finca número 9.585, inscripción 11.ª.

Valor de la tercera parte indivisa: 3.333.334 pesetas.

— Rústica: tierra blanca riego de la acequia del Campo, en término municipal de Cehegín, partido de Cañada Canara, sitio de la Fuente del Recuesto, de catorce áreas, cuarenta y nueve centiáreas.

Inscrita en el libro 214 de Cehegín, folio 202, finca número 15.675, inscripción 4.ª.

Valor: 345.658 pesetas.

— Rústica: Bancal de tierra blanca, entendido por el Picaco, radicante en el término municipal de Cehegín que mide de superficie una fanega, dos celemines y dos cuar-

...a veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, y se riega por la acequia de La Vega.

Inscrita en el libro 30 de Cehegín, folio 41, finca número 2.409, inscripción 6.ª y 7.ª.

Valor: 604.246 pesetas.

— Rústica: Bancal de tierra blanca, radicante en el término municipal de Cehegín, partido y pago de las Caballerías, riego de la acequia de la Vega, que mide de superficie dieciséis áreas y dieciséis centiáreas.

Inscrita en el libro 30 de Cehegín, folio 57, finca número 2.413, inscripciones 6.ª y 7.ª.

Valor: 385.406 pesetas.

— Urbana: Local de sótano destinado a aparcamientos, que se señala con el número uno, de un edificio sin número en la calle Gran Vía de Cehegín; tiene de superficie construida setecientos treinta y cinco metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de seiscientos veintisiete metros cuadrados, con entrada independiente por una rampa de bajada que parte de la calle Doctor Fleming.

Inscrita en el libro 252 de Cehegín, folio 172, finca número 19.933, inscripción 3.ª.

Valor: 200.000 pesetas.

— Urbana: Vivienda número diecisiete, tipo C, en la tercera planta alzada de un edificio sin número en la calle Gran Vía de Cehegín, con entrada por la escalera general; mide de superficie construida ciento dieciocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 252 de Cehegín, folio 205, finca número 19.949, inscripción 3.ª.

Valor: 5.000.000 de pesetas.

— Rústica: En término municipal de Cehegín, partido de Campillos y Suertes, pago de la Peña Rubia y sitio del Pasico, un trozo de tierra riego de la acequia de la Vega, de haber treinta áreas, cincuenta y nueve centiáreas, igual a una fanega, cinco celemines y dos cuartillos.

Inscrita en el libro 193, folio 199, finca número 13.575, inscripción 3.ª y 4.ª.

Valor de la tercera parte indivisa: 243.241 pesetas.

— Urbana: Vivienda que se señala con el número cinco, tipo C, en la segunda planta alta del edificio sito en Cehegín, calle Gonzalo de Haro, sin número, a la derecha del mismo según se mira desde dicha calle. Mide de superficie construida ciento cuarenta y ocho metros, cuaren-

ta y siete decímetros cuadrados, y útil de ciento veintiocho metros, catorce decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 312 de Cehegín, folio 132, finca número 20.257, inscripción 3.ª.

Valor usufructo 21%: 1.260.000 pesetas.

Valor usufructo 26%: 1.560.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Carmen Cano García.— La Secretaria.

Número 5870

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 19/97, a instancia de Josefa Carrión García, contra la empresa "Ceol, S.L.", habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

"Auto.— En Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Y S. S.ª dice: Se tiene por instada la ejecución de Josefa Carrión García, procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada "Ceol, S.L.", en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 70.000 pesetas, más otras 15.400 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia.— La Secretaria, M.ª Dolores Para Ruiz.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguida en este Juzgado bajo el número 848/96, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Likomur, S.L., Pol. Ind. Oeste, parcela 6/1 - Alcantarilla (Murcia) y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veintidós de julio del presente año, a las once horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, planta 1.ª.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 5864

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 255/95, a instancias de Fagor Electrodomésticos Sociedad Coop. Ltda., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra "Marín Garrér, S.A." y don Avelino Marín López, en reclamación de 7.563.434 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de 20 días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día dos de junio; para la segunda el día siete de julio, y para la tercera, el día ocho de septiembre, todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/. Cuatro Santos, número 22, cuarta planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes; el de la segunda, con rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao

Vizcaya, S.A., oficina 0155 de C/. Mayor, de esta ciudad, cuenta corriente 305700017025595, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la L.E.C.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes (o los que los suplan) se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

A.— Urbana: Número cincuenta y uno: Aparcamiento número 5 de la primera planta en alto, de un edificio denominado Aparcamientos Villamartín, situado en la calle Villamartín, de esta ciudad. Ocupa una superficie edificada de nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle de su situación. Linda: Norte, Juan Antonio Gómez Quiles; Sur, zona de tránsito; Este, aparcamiento 4, y Oeste, aparcamiento 6.

Inscripción: Inscrita al libro 186 de la sección 1.ª, folio 23, finca 14.423.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

B.— Urbana: Número cincuenta. Aparcamiento número 4 de la primera planta en alto, de un edificio denominado Aparcamientos Villamartín, situado en la calle Villamartín, de esta ciudad. Ocupa una superficie edificada de nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle de su situación. Linda: Norte, Juan Antonio Gómez Quiles; Sur, zona de tránsito; Este, aparcamiento número 3, y Oeste, aparcamiento 5.

Inscripción: Inscrita al libro 186 de la Sección 1.ª, folio 21, finca 14.422.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 865/96, a instancia de doña Ramona Andrés Ortuño, contra I.N.S.S., T.G.S.S. y Calzados Reig, S.A., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Ramona Andrés Ortuño, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Calzados Manuel Reig, S.A., debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Calzados Manuel Reig, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de abril de 1997.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.849/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes: como demandante, don Miguel Palazón Campos, asistido de doña María Dolores López Hernández; y como parte demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por don Antonio Hereza; la Mutua Asepeyo, representada por don Manuel Martínez Ripoll, y la empresa José María Martínez Romojaro.

Fallo

Que con estimación de la demanda promovida por don Miguel Palazón Campos, debo declarar y declaro a dicho señor en situación de invalidez permanente en el grado de total para su profesión habitual de albañil, por causas de accidente de trabajo, con derecho a una pensión mensual en cuantía del 55 por 100 de la base reguladora reglamentaria y con efectos desde el 30.6.95. Condenando a estar y pasar por dicha declaración a la Mutua Patronal Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la empresa José María Martínez Romojaro.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra estas cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado empresa José María Martínez Romojaro, cuyo paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 18 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 5821

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 365/94, a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Ayuso y Marín, S.L.; José Rafael Ayuso Márquez, María de los Reyes Mateo del Pozo, Andrés Marín Castillo, Ana María Gallego Teruel y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 5.83.043 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de julio de 1997; para la celebración de la segunda, el día 18 de septiembre de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 20 de octubre de 1997, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

La finca registral 81.982, del Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Participación de una 103 ava parte de la finca 70.512, del Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno. Valorada en 485.436 pesetas.

En Murcia a 15 de abril de 1997.— La Secretaria.

Número 5855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 870/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Procurador: Doña María José Torres Alesson.

Contra: Don Pedro Madrid Nicolás (y esposa artículo 144 R.H.) y Manuel Madrid Gálvez (y esposa artículo 144 R.H.).

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Manuel Madrid Gálvez (y esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatrocientas dieciséis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, intereses, gastos y costas, doscientas mil pesetas.

En Murcia a 16 de abril de 1997.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eugenio González López, contra FOGASA, Salvador Martínez Martínez, S.L. y Samacon, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-306/97, se ha acordado citar a Salvador Martínez Martínez, S.L. y Samacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-5-97, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediane persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Martínez Martínez, S.L. y Samacon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 23 de abril de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 5873

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE VIGO**

EDICTO

Don Ángel Gómez Santos, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución del número Cuatro de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado de lo Social número 740/96, a instancias de Antidio Wilson de Lemos Baptista, contra Laboratorios Ceetal España, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: Que debo declarar y declaro extinguidas en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes litigantes, debiendo fijar y fijando las siguientes cantidades 651.501 pesetas de indemnización y 1.158.240 pesetas de salarios de tramitación

que deberá abonarle al actor la empresa demandada Laboratorios Ceetal España, S.L., a cuyo pago se la condena expresamente.

Lo acuerdo yo, don Manuel Domínguez López, Magistrado de lo Social número Cuatro de los de Vigo.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Laboratorios Ceetal España, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Vigo a 9 de abril de 1997.—El Secretario, Ángel Gómez Santos.

Número 5875

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
MULA**

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Instrucción de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción de Mula, se tramitan autos de juicio de faltas número 71/97, a instancia de Telefónica de España, S.A., contra José María Gil Pérez, en los que se ha acordado la siguiente

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Instrucción de este Juzgado, a virtud de denuncia sobre hechos que puedan constituir falta por daños, se ha acordado citar a usted en concepto de denunciado para que el día 3 de julio y hora de las diez quince, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, 10, a celebrar juicio verbal de faltas, previniéndosele que habrá de concurrir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en Derecho. Y para que le sirva de citación en forma al denunciado José María Gil Pérez, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 18 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 5874

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Edicto notificación de sentencia

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 656/96, que se sigue en este Juzgado por hurto, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Ramón Moreno Utreras, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ramón Moreno Utreras, como consta criminalmente responsable de una falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas.

En Murcia a 31 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 472/96, a instancia de don Teófilo Serrano García y doña María del Carmen Palao Serrano, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de tres octavas partes indivisas e inscripción del exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Rústica: Secano indivisible, en término de Yecla, paraje del Aljibe, un trozo de tierra de cabida según reciente medición, 24 áreas, y según el título 18 áreas y 19 centiáreas, dentro de la cual existe, una casita pesebrera y una era de pan trillar. Linda: Este y Norte, camino del Aljibe; Sur, ejidos y Aljibe, y Oeste, Francisco Lorenzo, hoy José Yago.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, respecto a tres octavas partes al tomo 427, libro 240, inscripción 2.^a, folio 214, y respecto a las restantes cinco octavas partes, al tomo 1.712, libro 977, inscripción 7.^a, folio 132 vuelto, finca número 18.802.

Por el presente se convoca al titular registral don Pedro Navarro Román, o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 11 de abril de 1997.— El Juez.— El Secretario.

Número 5854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 236/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra C.N.C. Bicycle Components, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a la parte demandada para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verifi-

Igualmente se le notifica que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Juan Antonio Valcárcel Cabrera, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de C.N.C. Bicycle Components, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1997.— La Secretaria.

Número 5960

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 323/97, a instancias de Domingo Castillo Jiménez, contra Antonio Meca Molina y Ángel Meca Molina, C.B., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de mayo de 1997 y hora de 11,30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Meca Molina y Ángel Meca Molina, C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 475/95, artículo 131 de la L.H., a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Víctor Garrigós Pérez y otra, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 2 de julio de 1997; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 24 de septiembre de 1997, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre de 1997.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018047595, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Un trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada El Campillo, que linda, por el Norte, en línea de cuarenta metros con finca de don Juan Jaén Moreno; Sur, en igual línea con parcela de esta misma procedencia vendida a doña Carmen Sánchez y otros; Este, en línea de veinticuatro metros y ochenta centímetros con finca de don Juan Alcántara, y Oeste, en línea de veinticuatro metros con parcela de esta misma procedencia de don José Tomás, de cabida diez áreas. Esta finca está obligada a dejar un camino de servicio de cuatro metros de ancho a lo largo de sus linderos Sur y Oeste.

Inscripción: Registro de Murcia 5, sección 4.ª, libro 73, folio 37, finca 7.511, inscripción primera.

Se valora la finca a efectos de primera subasta en ocho millones cuarenta y siete mil trescientas veintiuna pesetas (8.347.321 pesetas).

Y para su publicación en forma se expide éste.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco.

Número 5809

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 827/96, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Rodríguez Bernabé y doña Dolores Nadal Pujante, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 4 de junio de 1997; la segunda, por el 75 por ciento del referido

do tipo, el día 2 de julio de 1997, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1997.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018082796, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Trozo de tierra riego de la acequia de Puxmarina, situado en el término municipal de Murcia, partido del Rincón de Seca y sitio nombrado de Los Cipreses, que tiene cabida cinco áreas, veintiuna centiáreas, equivalentes a tres ochavas, treinta brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, cubierta de tejado, que tiene una extensión superficial de ciento dieciséis metros cuadrados; la finca tiene una figura geométrica totalmente irregular, y está formada por dos cuerpos prácticamente independientes, unidos entre sí, por una pequeña faja de terreno que le sirve de enlace y que está comprendida dentro de la superficie de la finca; una parte que es lo que constituye el cuerpo de casa y otra parte el resto de la finca; linda: Poniente, con la propiedad de don José Orenes Molina, y en pequeña parte, con la que se adjudicó a Concepción Nadal, y en otra pequeña parte con la propiedad de don Juan Soto; Levante, carril que lo separa de la finca que se le adjudicó a doña Antonia Nadal; Norte, con finca que se adjudicó a doña Concepción Nadal, carril de paso por medio y las tierras de Emilio Maldonado, y Mediodía, con la propiedad de don Juan Soto. Por el viento Norte de esta finca existe un carril para servicio de esta finca y de la que se adjudicó a doña Concepción Nadal Pujante, cuyo carril arranca a su vez del carril que curza la finca matriz de donde ésta procedía.

Tal carril mide 17,50 metros de largo, por 2,03 metros de ancho.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia, Seis, tomo 109, libro 73, folio 135, finca 6.093, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de cuatro millones seiscientas noventa y tres mil quinientas treinta y seis pesetas (4.693.536 pesetas).

Y para su publicación en forma se expide el presente.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz.

Número 5806

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.—En Cartagena a 10 de febrero de 1993.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 531/92, seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra otros y don Antonio Cánovas Cerón, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Antonio Cánovas Cerón, don Antonio Pérez Madrid y doña María Ascensión Alfaro López, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.327.424 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Cánovas Cerón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 31 de marzo de 1997.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

IV. Administración Local

Número 5983

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Convocatoria de concurso de distribución de las cantidades de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas) para fomentar la restauración de fachadas de edificios y diez millones setecientos cincuenta mil pesetas (10.750.000 pesetas) para la restauración de fachadas de Iglesias, consignadas ambas en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el pasado día 18 de abril, acordó convocar concurso para decidir la distribución de las cantidades de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas) para fomentar la restauración de fachadas de edificios y diez millones setecientos cincuenta mil pesetas (10.750.000 pesetas), para la restauración de fachadas de Iglesias, consignadas ambas en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con las bases del concurso que resultaron aprobadas.

Extracto de las bases:

Capacidad para concursar:

—Titulares de edificios catalogados situados dentro del Recinto Histórico-Artístico.

—Titulares del resto de los edificios situados dentro del Recinto Histórico-Artístico.

—Titulares de edificios con fachadas deterioradas situados, bien en polígonos o unidades de nueva urbanización, bien en conjuntos uniformes arquitectónicos.

—Titulares de otros edificios de interés Histórico-Artístico o arquitectónico o cuyo interés provenga de razones de estética o imagen urbana, en cualquier localización.

—Las solicitudes referidas a la restauración de Iglesias deberán realizarse de acuerdo con las normas de capacidad por las que se rija en cada caso la Institución a la que correspondía la titularidad de las mismas.

Documentación a presentar.

Junto a la instancia solicitando formar parte del concurso se deberá aportar:

—Plano de situación del edificio en cuestión.

—Fotografías del estado actual de la fachada del edificio.

—Descripción detallada de las obras de restauración de la fachada del edificio que se propone o memoria firmada por Técnico competente, cuando el coste de las obras a realizar exceda de dos millones de pesetas.

—Razones que justifiquen el interés del edificio.

—Importe del coste de dichas obras.

—Importe de la subvención que se solicita.

—Acreditación de la titularidad del edificio y, en el caso de tratarse de una comunidad de propietarios, deberá acreditarse la voluntad de la comunidad de participar en el presente concurso y, en su caso, acometer las obras de rehabilitación.

Con arreglo a lo acordado, las personas interesadas podrán en el plazo de un mes desde la aparición de los correspondientes anuncios, presentar las respectivas solicitudes, adjuntando la documentación prevista en las bases.

El texto completo de las bases se encuentra en el Servicio de Información de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 5 a disposición de los interesados.

Murcia.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5977

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concurso

Objeto.—La contratación, mediante concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario de los servicios de mantenimiento, conservación y vigilancia del Parque la Compañía.

Tipo de licitación.—Se fija en 21.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—De conformidad con la cláusula VI del Pliego de Condiciones.

Garantías.—Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán las siguientes garantías:

a) Provisional: 420.000 pesetas.

b) Definitiva: 4% de la adjudicación.

Clasificación requerida al contratista.—Grupo III, Subgrupo 5 y 6, Categoría c.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día, en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 9 del pliego de condiciones económico administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento, teléfono 610100, extensión 266.

Gastos.—Los gastos que genere este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 22 de abril de 1997.—El Alcalde.

ABANILLA**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, definitivamente aprobado; resumido por capítulos.

I. Presupuesto de la Entidad Local**A) ESTADO DE GASTOS****Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	136.278.832
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	106.084.000
3. Gastos financieros	11.689.532
4. Transferencias corrientes	9.681.000

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	52.217.018
7. Transferencias de capital	131.061.356
8. Activos financieros	—
9. Pasivos financieros	1.521.848

Total del presupuesto de gastos de la Entidad: 448.533.586

B) ESTADO DE INGRESOS**Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	112.850.103
2. Impuestos indirectos	14.000.000
3. Tasas y otros ingresos	62.450.200
4. Transferencias corrientes	115.000.000
5. Ingresos patrimoniales	2.080.732

Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales	9.950.195
7. Transferencias de capital	132.201.356
8. Activos financieros	—
9. Pasivos financieros	1.000

Total del presupuesto de ingresos de la Entidad: 448.533.586

Resumen presupuesto General

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local	448.533.586	448.533.586
Presupuestos Organismos Autónomos:		
Estados de Previsión de Sociedades Mercantiles:		
TOTAL		
DEL PRESUPUESTO GENERAL:	448.533.586	448.533.586

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1980, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal al Servicio de la Corporación aprobada conjuntamente con el Presupuesto, con el contenido siguiente:

Funcionarios de carrera

Grupo	Número	Nivel	Puesto	Observaciones
A	1	30	Secretario	Vacante
A	1	22	Interventor	Vacante
B	1	26	Técnico Municipal	
C	1	22	Administrativo	
C	4	20	Administrativo	
D	1	18	Cabo Policía Mpal.	
D	9	16	Policia Municipal	
E	1	10	Alguacil Portero	
E	1	10	Conserje Sepulturero	

Personal laboral

1	Oficial 1.ª Maquinista.
5	Oficial 1.ª
2	Peones
2	Peones Servicio Recogida Basuras
1	Chófers Barredora
1	Conserje Sala Escolar
2	Conserjes Colegios
1	Chófer Ambulancia
1	Auxiliar Administrativo Laboral
7	Limpiadoras Edificios Municipales

Abanilla, 15 de abril de 1997.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 5978

CARTAGENA**EDICTO****Corrección de errores**

En edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 77 del día 5 de abril de 1997, por el que se expone al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo los periodos de cobranza del mismo, por error figura como último día del periodo voluntario de cobranza el día 21 de noviembre de 1997, cuando debe decir 20 de noviembre.

Igualmente consta como entidad colaboradora la Caja Rural de Almería, cuando debe figurar Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Cartagena, a 16 de abril de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Número 5976

YECLA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1997, aprobó inicialmente la "Modificación número 13 del P.G.M.O. de Yecla, relativa a calificación de terrenos sitos en la Avenida de La Feria, unos para infraestructura de transporte y otros para uso sanitario.

Es todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y 128 de la Ley del Suelo de 1992, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones.

Yecla, a 16 de abril de 1997.—El Alcalde, Viente Maeso Carbonell.

MURCIA**Servicio de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Por el señor Tesorero de este Ayuntamiento ha sido autorizada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los expedientes de apremio seguidos para la realización de los débitos de los deudores que a continuación se relacionan:

-Expediente número 62.668: Don Silvestre Nicolás Oliva, D.N.I. 27.482.226, domiciliado en Cruce de El Raal, número 6, El Raal, Murcia, por los conceptos de licencia de Obras e Impuesto vehículos, y un importe de 532.524 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles. Fecha autorización: 15 de abril de 1997.

-Expediente número 90241664: Saura Martínez, S.A., C.I.F. A-30617401, domiciliada en carretera Mazarrón, kilómetro 3.500, Cartagena, Murcia, por los conceptos de Plus Valía e Intereses de Demora, y un importe de 1.580.176 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles. Fecha autorización: 15 de abril de 1997.

-Expediente número 160523: Doña María Soledad Sánchez Belmar, D.N.I. 22.401.385, domiciliada en calle Jabonerías, Sombriería Belmar, Murcia, por los conceptos de Contribución urbana, I.B.I. Urbana, I.A.E. Empresariales, Impuesto vehículos, Impuesto radicación, Licencia fiscal industrial e Intereses de demora y un importe de 2.305.448 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles. Fecha autorización: 18 de abril de 1997.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), el señor Tesorero ha dictado con fecha 21 de abril de 1997 las siguientes providencias:

No habiéndose satisfecho las deudas objeto de los expedientes de apremio seguidos contra los deudores referenciados, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados propiedad de los mismos. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 3 de junio de 1997, a las 12,00 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, s/n, Murcia.

-Expediente don Silvestre Nicolás Oliva: Finca rústica número 12.125, sita en partido de El Raal, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 89, sección 5.ª, folio 162. Valoración: 8.745.000 pesetas. Sin cargas. El tipo de subasta para licitar se fija en 8.745.000 pesetas.

-Expediente Saura Martínez, S.A.: Finca urbana número 16.029, sita en partido de La Ñora, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 177, sección 8.ª, folio 143. Valoración: 6.938.100 pesetas. Sin cargas. El tipo de subasta para licitar se fija en 6.938.100 pesetas.

-Expediente doña María Soledad Sánchez Belmar: Finca urbana número 12.540, sita en Murcia, inscrita en

el Registro de la Propiedad número Uno, libro 136, sección 2.ª, folio 27. Valoración: 23.607.500 pesetas. Cargas anteriores: Hipotecas inscripciones 6.ª y 8.ª a favor de caja de Ahorros del Mediterráneo: 12.881.152 pesetas. El tipo de subasta para licitar se fija en 10.726.348 pesetas.

Estas providencias se deben notificar a los deudores y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

-Expediente don Silvestre Nicolás Oliva. Lote único: Rústica: Parcela de tierra situada en término de Murcia, Partido de El Raal, de tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Camino de los Galianes; Sur, Encarnación Bermejo; Este, finca siguiente que se adjudica a José Nicolás Ruiz, brazal regante por medio y Oeste finca anterior que se adjudica a Juan Nicolás Ruiz. Inscrita en el libro 89, sección 5.ª, folio 162, finca número 12.125. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

-Expediente Saura Martínez, S.A. Lote único: Urbana: Cuatro: Vivienda dúplex tipo C, en planta baja y primera, sin contar el sótano, del edificio en construcción sito en término municipal de Murcia, partido de La Ñora, ubicado en el área de Actuación A del Estudio de Detalle número Uno de La Ñora, Murcia, Manzana A-2, con fachada principal a calle C y fachada lateral a calle B, comunicada interiormente por medio de escalera. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros, nueve decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, correspondiendo a la planta baja una superficie construida de cuarenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, y útil de treinta y ocho metros, once decímetros cuadrados, y a la planta primera, una superficie construida de treinta y un metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y útil de veinticinco metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 177, folio 143, sección 8.ª, finca número 16029. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

-Expediente doña María Soledad Sánchez Belmar. Lote único: Urbana.-Local en la planta baja o de tierra, con acceso por la calle del Licenciado Cascales, del edificio situado en Murcia, número tres de la Plaza de José Esteve Mora. Destinado a comercial, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de noventa y cuatro metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 136, sección 2.ª, folio 27, finca número 12.450. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumple la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 22 de abril de 1997.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 5941

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene prevista la siguiente contratación en virtud de la resolución de

la Comisión de Gobierno Municipal del día 14 de abril de 1997:

a) **Número de expediente:** 78/97.

b) **Objeto del contrato:** Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Curso denominado auxiliar sanitario en geriatría y puericultura. Iniciativa comunitaria. Empleo y desarrollo de los recursos humanos. Empleo Now».

c) **Lugar de ejecución:** Lorca.

d) **Plazo de ejecución:** De conformidad con la cláusula III de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

e) **Tramitación urgente:** Procedimiento abierto, forma concurso.

f) **Presupuesto:** 1.825.000 pesetas.

g) **Garantías:**

Provisional: 2% del presupuesto.

Definitiva: 4% del presupuesto.

h) **Obtención de documentación e información:** Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n., teléfono 40 70 00.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) **Requisitos específicos del contratista:** Documentación administrativa de los criterios de selección establecidos en la cláusula X de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

j) **Presentación de ofertas:** En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de trece días naturales siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

k) **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, Sala de Comisiones sita en Plaza de Abastos, a las doce horas del día siguiente hábil del señalado en la cláusula X de los pliegos de condiciones administrativas, la relativa a documentación general: procediéndose a la apertura de la oferta económica a las doce horas del cuarto día hábil señalado anteriormente.

l) **Publicidad de los pliegos:** Los pliegos, conforme al artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamación por término de cuatro días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.